

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, hondureño, casado, y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º **1515-1956-00121** actuando en mi condición de alcalde municipal de Catacamas y a la vez representante legal de la Corporación nombrado mediante Acta especial N.º 034-2017/2018 de fecha 17 de diciembre de 2017 en sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamara contratante y por otra parte **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** mayor de edad, hondureña, con identidad N.º **1503-1962-00334** y de este domicilio en lo sucesivo se denominara el contratista, quienes luego de asegurarnos encontrarnos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con la capacidad necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de: **Traslado de los Desechos Sólidos del Rastro Publico hacia el Crematorio Municipal**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: FUNCIONES, para el siguiente contrato se manejarán los siguientes conceptos: Alcalde Municipal = La Municipalidad de Catacamas; **Evelia Bertrand Ramírez** = Contratista. **SEGUNDA:** La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista a que realice el *aseo y traslado de los desechos sólidos del Rastro Público hacia el Crematorio Municipal ubicado en la comunidad de Quiliz*; por un valor de **Veintidós Mil Lempiras Exactos 00/100 (L. 22,000.00) mensual, con deducciones por concepto del pago de Impuesto Sobre La Renta (12.5%) sobre el valor de la utilidad, es decir el valor neto queda después de los costos mensuales.** (Combustible Lps.8,500.00; pago de empleados L. 6,500.00; depreciación L. 5,000.00; equipo de trabajo L. 500.00; Imprevistos L. 500.00, lo que hace un total de gastos de L. 21,000.00 con una utilidad a recibir de L. 1,000.00; **de manera que se calcula $(1,000 \times 12.5\% = 125.00)$ para hacer un salario neto mensual de L. 21,875.00** **TERCERA: Forma de pago:** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato. Dichos pagos se realizarán al final de cada mes del presente año en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal. **CUARTA:** inexistencia de una relación permanente de trabajo: Nada de lo contenido en este contrato constituye una relación de trabajo formal y permanente de la alcaldía municipal de Catacamas con el contratista, y no tendrá el contratista poder alguno más de lo específicamente acordado en este contrato, El contratista es independiente con respecto a la relación que se contrae por medio de este contrato con la municipalidad de Catacamas y la alcaldía municipal de Catacamas y solo presta servicios por lo que queda desprotegido de lo establecido en el código de trabajo, ley del servicio civil o cualquier otra ley que reconozca beneficios de carácter laboral o de servicio y no

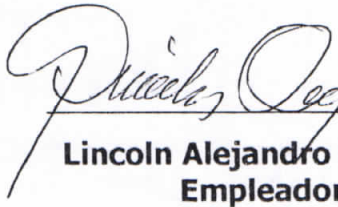
MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



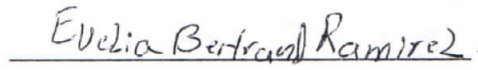
podrá alegar ningún beneficio laboral o pago alguno por no tener derecho a nada más de lo que ya está contenido en el presente contrato.

QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de **Dos (02) Meses** contado a partir del **01 de Julio al 30 de Agosto del año Dos Mil Veintiuno**. **SEXTA:** Ambas partes manifiestan. Que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Empleador



Cc. Departamento de Recursos Humanos


Evelia Bertrand Ramirez
Contratista